

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N°001-2024-MDQ/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:
“MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE QUILLO,
DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY,
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO
RUC N° : 20222952256
Domicilio legal : CAL. PRINCIPAL NRO 69 (A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS) ANCHAS – YUNGAY – QUILLO
Teléfono: : NO CUENTA
Correo electrónico: : LOGISTICA.2023.MDQ@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de: **“MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE QUILLO, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°216-2024-MDQ/GM, con fecha de 31 de julio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 (sesenta) días calendarios** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO SITO CAL. PRINCIPAL NRO 69 (A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS) ANCHAS – YUNGAY – QUILLO

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024 y sus modificatorias.
- Ley N° 31639 Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018 que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Publico.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252,
- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF.63.01, aprueba Directiva N° 001-2019-EF-63.01.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Código Civil.
- Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”.
- Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatoria.
- Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27867.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
 - c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N° [...]

- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- I) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO, SITIO EN CAL. PRINCIPAL NRO 69 (A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS) ANCHAS – YUNGAY – QUILLO, de lunes a viernes en el horario laboral.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de avance del periodo valorizado de trabajo a pagar
- Conformidad del avance del servicio emitido por el supervisor
- Comprobante de pago
- Orden de servicio o contrato
- Código de cuenta interbancaria.
- Otros documentos adicionales Solicitados por la SGOSyLP

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO, SITIO EN CAL. PRINCIPAL NRO 69 (A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS) ANCHAS – YUNGAY – QUILLO.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

Información Específica del servicio, Contar Con La Aprobación De La Ficha, Según Corresponda:	
Ubicación	QUILLO
Distrito	QUILLO
Provincia	YUNGAY
Departamento	ANCASH
Region	ANCASH
Nombre del Servicio	EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE QUILLO, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"
Expediente Técnico Aprobado Mediante	RESOLUCION DE GERENCIA MUNIIPAL N° 135-2024-MDQ/GM
Fecha De Aprobación	QUILLO 16 DE MAYO 2024

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION DE EJECUCION DEL SERVICIO

SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE QUILLO, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

2. FINALIDAD

Brindar en forma eficiente y segura el servicio del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales a los pobladores, mejorando así la calidad de vida, reducir el riesgo de propagación de enfermedades debido al inadecuado almacenamiento de agua en las viviendas, mejorar e incrementar el acceso y la calidad de los servicios en forma sostenible a los pobladores, contribuyendo así mismo al desarrollo del saneamiento básico de la zona. Elevar el nivel y las condiciones de vida de los habitantes de la localidad de Quillo. Reducir la incidencia de enfermedades gastrointestinales y parasitarias. Todo ello mediante el servicio de: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE QUILLO, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

3. OBJETIVO

Es objeto de los términos de referencia, la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE QUILLO, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

4. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TECNICA APLICABLE

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2024.

- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 1252, Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones Invierte.pe.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 027 - 2017 - EF.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 - 2019 - EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF., Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006, así como sus anexos y las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- ✓ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 02-2018-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, que aprueba Directiva N° 0112016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- ✓ Normas técnicas de edificaciones.
- ✓ Ley general de la persona con discapacidad - Ley N° 29973 y su reglamento.
- ✓ Normas Técnica de Edificación G.050 "Seguridad durante la Construcción".
- ✓ Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD).
- ✓ Normas del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- ✓ Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- ✓ Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- ✓ Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatoria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral
- ✓ Resolución Ministerial N°087-2020-Vivienda que aprueba "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- ✓ D.S N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.
- ✓ R.M N° 052-2012-MINAM Concordancia entre SIEA y SNIP.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio a prestar consiste en una etapa única, que se ejecutara según el expediente técnico aprobado, el cual tiene estipulado como metas principales:

5.1 ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo para ello el proveedor programara y ejecutara actividades básicas tales como:

PARTIDAS	UND	METRADO
01 TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01 CARTEL DE OBRA 3.60M X 2.40M CON GIGANTOGRAFÍA	und	1.00
01.02 ALQUILER DE OFICINAS Y ALMACEN	mes	2.00
01.03 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
02 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
02.01 ELABORACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	glb	1.00
02.02 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	glb	1.00
02.03 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
02.04 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
03 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR - QUILLO		
03.01 ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO GENERAL DE LA PTAR		
03.01.01 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE		
03.01.01.01 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	7.35

03.01.01.02 ACARREO DEL MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.19
03.01.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, C/MAQUINARIA Dmax=30 km	m3	9.19
03.01.02 EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN DE TUBERÍAS EXISTENTE DE EVACUACIÓN DE LODOS		
03.01.02.01 EXTRACCIÓN DE TUBERIA EXISTENTE DE EVACUACIÓN DE LODOS	m	132.23
03.01.02.02 EXTRACCIÓN DE ACCESORIOS Y VALVULAS EXISTENTE DE EVACUACIÓN DE LODOS	und	47.00
03.01.02.03 DISPOSICIÓN INSITU DE TUBERÍAS EXISTENTE DE EVACUACIÓN DE LODOS	m	132.23
03.01.03 EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN DE TUBERÍAS EXISTENTE DE CIRCULACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR		
03.01.03.01 EXTRACCIÓN DE TUBERIA EXISTENTE DE CIRCULACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR	m	259.61
03.01.03.02 EXTRACCIÓN DE ACCESORIOS Y VALVULAS EXISTENTE DE CIRCULACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR	und	20.00
03.01.03.03 DISPOSICIÓN INSITU DE TUBERÍAS EXISTENTE DE CIRCULACION DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR	m	259.61
03.01.04 LIMPIEZA Y DESBROCE DE ARBUSTOS Y MALEZAS		
03.01.04.01 LIMPIEZA Y DESBROCE DE ARBUSTOS Y MALEZAS	m2	1469.83
03.01.04.02 ACARREO DEL MATERIAL EXCEDENTE	m3	17.64
03.01.04.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, C/MAQUINARIA Dmax=30 km	m3	17.64
03.02 POZO DISIPADOR (1 UND)		
03.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.01.01 LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	4.78
03.02.02 REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.02.02.01 RESANE EN EXTERIORES 1;5 E=1.50cm	m2	4.43
03.02.02.02 PINTURA SATINADO PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	21.81
03.02.02.03 PINTURA SATINADO EN TAPA METALICA, INTERIOR Y EXTERIOR	m2	0.63
03.02.03 CARPINTERIA METALICA		
03.02.03.01 TAPA METALICA A UNA HOJA C/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO E=4.4mm (0.70mX 0.70m)	und	1.00
03.02.04 DADOS DE ANCLAJE PARA ENTRADA AL POZO DISIPADOR (2 UND)		
03.02.04.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.04.01.01 LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO PARA ESTRUCTURAS	m2	0.48
03.02.04.01.02 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN ESTRUCTURAS	m2	0.48
03.02.04.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.04.02.01 EXCAVACION MANUAL EN ROCA FIJA	m3	0.05
03.02.04.02.02 ACARREO DEL MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.13
03.02.04.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, C/MAQUINARIA Dmax=30 km	m3	0.13
03.02.04.03 OBRAS DE CONCRETO		
03.02.04.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	2.00

03.02.04.03.02 CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m3	0.24
03.03 CAMARA DE REJAS Y CANAL DE DERIVACIÓN (1 UND)		
03.03.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.01.01 LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	1.52
03.03.02 REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
03.03.02.01 RESANE EN EXTERIORES 1;5 E=1.50cm	m2	3.83
03.03.02.02 PINTURA SATINADO PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	10.60
03.03.03 LOSA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS		
03.03.03.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.03.01.01 LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO PARA ESTRUCTURAS	m2	14.96
03.03.03.01.02 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN ESTRUCTURAS	m2	14.96
03.03.03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.03.02.01 EXCAVACION MANUAL EN ROCA FIJA	m3	1.50
03.03.03.02.02 ACARREO DEL MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.88
03.03.03.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, C/MAQUINARIA Dmax=30 km	m3	1.88
03.03.03.03 OBRAS DE CONCRETO		
03.03.03.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.91
03.03.03.03.02 CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m3	1.50
03.03.03.04 ACABADOS		
03.03.03.04.01 ACABADO SEMIPULIDO EN PISOS	m2	14.96
03.04 TRAMPA DE GRASAS (01 UND)		
03.04.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.04.01.01 LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	10.93
03.04.02 REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
03.04.02.01 RESANE EN EXTERIORES 1;5 E=1.50cm	m2	7.47
03.04.02.02 PINTURA SATINADO PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	32.21
03.04.02.03 PINTURA SATINADO EN TAPA METALICA, INTERIOR Y EXTERIOR	m2	2.04
03.04.03 CARPINTERIA METALICA		
03.04.03.01 TAPA METALICA A UNA HOJA C/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO E=4.4mm (0.70mX 0.70m)	und	2.00
03.04.03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE VENTILACION	und	1.00
03.05 SEDIMENTADOR PRIMARIO (1 UND)		
03.05.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.05.01.01 LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	68.45

03.05.02 OBRAS DE CONCRETO		
03.05.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	17.40
03.05.02.02 CONCRETO CICLOPIO C:H 1:10 +30% P.G.	m3	15.74
03.05.03 ACABADOS, REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.05.03.01 ACABADO SEMIPULIDO EN PISOS	m2	23.60
03.05.03.02 RESANE EN EXTERIORES 1;5 E=1.50cm	m2	8.34
03.05.03.03 PINTURA SATINADO PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	87.78
03.05.04 CARPINTERÍA METÁLICA		
03.05.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DESUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL DE VERTEDERO DENTADO DE SALIDA, SEGÚN DISEÑO (L=2.85)	und	1.00
03.05.05 PLACA DEFLECTORA PARA EL SEDIMENTADOR		
03.05.05.01 CORTE		
03.05.05.01.01 CORTE DE PARED	m	7.40
03.05.05.01.02 ACARREO DEL MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.01
03.05.05.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, C/MAQUINARIA Dmax=30 km	m3	0.01
03.05.05.02 CONCRETO ARMADO		
03.05.05.02.01 ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	38.30
03.05.05.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.06
03.05.05.02.03 CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	0.51
03.06 REPARTIDOR DE CAUDAL		
03.06.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.06.01.01 LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO PARA ESTRUCTURAS	m2	1.81
03.06.01.02 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN ESTRUCTURAS	m2	1.81
03.06.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.06.02.01 PERFORACIÓN Y DISPARO EN ROCA FIJA	m3	0.54
03.06.02.02 EXCAVACION Y DESQUINCHE DE ROCA FIJA	m3	0.54
03.06.02.03 ACARREO DEL MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.68
03.06.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, C/MAQUINARIA Dmax=30 km	m3	0.68
03.06.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.06.03.01 SOLADO DE CONCRETO fc=100 Kg/cm2 E=10cm	m2	1.81
03.06.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.06.04.01 ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	63.66
03.06.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	15.24
03.06.04.03 CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	1.17

03.06.05 ACABADOS		
03.06.05.01 ACABADO SEMIPULIDO EN PISOS	m2	0.40
03.06.05.02 TARRAJEO EN EXTERIORES 1:5 E=1.50cm	m2	6.86
03.06.05.03 PINTURA SATINADO PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	6.82
03.07 SISTEMA SBR (2 UND)		
03.07.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.07.01.01 LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	155.29
03.07.02 ACABADOS, REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.07.02.01 RESANE EN EXTERIORES 1;5 E=1.50cm	m2	14.16
03.07.02.02 PINTURA SATINADO PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	151.94
03.07.03 LINEA DE AREACIÓN		
03.07.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
03.07.03.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC U NTP-399.002 C-10 DN= 63 MM (2")	m	35.26
03.07.03.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC U NTP-399.002 C-10 DN= 33 MM (1")	m	94.60
03.07.03.01.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE F°G°D=2"	m	0.50
03.07.03.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DOBLE UNION PVC D=33.00 (1")	und	20.00
03.07.03.01.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DOBLE UNION PVC D=63.00 (2")	und	2.00
03.07.03.01.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC D=33.0mm (1 ")	und	40.00
03.07.03.01.07 SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC D=63.00 (2")	und	16.00
03.07.03.01.08 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 90° X33.00MM (1")	und	40.00
03.07.03.01.09 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 90° X60.00MM (2")	und	6.00
03.07.03.01.10 SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL PVC D=33.00MM (1")	und	20.00
03.07.03.01.11 SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION PVC 60.0mm-33mm(2"-1")	und	20.00
03.07.03.01.12 SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON PVC D=33.00MM(1")	und	20.00
03.07.03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.07.03.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERAS CON PLACAS EN TUBERIA DE AIREACIÓN DE 2"	und	24.00
03.07.04 DADOS DE SOPORTE DE TUBERIAS Y DIFUSORES		
03.07.04.01 OBRAS DE CONCRETO		
03.07.04.01.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.60
03.07.04.01.02 CONCRETO f _c =140 kg/cm ²	m3	0.14
03.07.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIREACIÓN		
03.07.05.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE INSTALACION EN SBR	und	1.00
03.08 SEDIMENTADOR SECUNDARIO (1 UND)		

03.08.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.08.01.01 LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	32.57
03.08.02 OBRAS DE CONCRETO		
03.08.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	5.30
03.08.02.02 CONCRETO CICLOPIO C:H 1:10 +30% P.G.	m3	16.75
03.08.03 ACABADOS, REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.08.03.01 ACABADO SEMIPULIDO EN PISOS	m2	33.49
03.08.03.02 RESANE EN EXTERIORES 1;5 E=1.50cm	m2	7.08
03.08.03.03 PINTURA SATINADO PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	74.50
03.08.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLAS		
03.08.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLAS	und	40.00
03.08.04.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL ANGULAR DE 1"	und	80.00
03.09 CÁMARA DE CONTACTO DE CLORO		
03.09.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.09.01.01 LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO PARA ESTRUCTURAS	m2	16.32
03.09.01.02 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN ESTRUCTURAS	m2	16.32
03.09.01.03 REPLANTEO FINAL EN ESTRUCTURAS	m2	16.32
03.09.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.09.02.01 PERFORACIÓN Y DISPARO EN ROCA FIJA	m3	11.33
03.09.02.02 EXCAVACION Y DESQUINCHE DE ROCA FIJA	m3	11.33
03.09.02.03 ACARREO DEL MATERIAL EXCEDENTE	m3	14.16
03.09.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, C/MAQUINARIA Dmax=30 km	m3	14.16
03.09.03 CONCRETO SIMPLE		
03.09.03.01 SOLADO DE CONCRETO $f_c=100$ Kg/cm ² E=10cm	m2	14.88
03.09.04 CONCRETO ARMADO		
03.09.04.01 ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	314.99
03.09.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	65.30
03.09.04.03 CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	m3	6.58
03.09.04.04 CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m3	0.89
03.09.05 REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
03.09.05.01 ACABADO SEMIPULIDO EN PISOS	m2	12.25
03.09.05.02 PINTURA SATINADO PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	24.62
03.09.05.03 PINTURA SATINADO EN TAPA METALICA, INTERIOR Y EXTERIOR	m2	2.49

03.09.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS EN CAMARA DE CLORACIÓN		
03.09.06.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA EN CAMARA DE CLORACIÓN	und	17.00
03.09.07 CARPINTERIA METALICA Y ACCESORIOS		
03.09.07.01 SUMINISTRO E INST. DE TANQUE DE 750 Lt. DE POLIETILENO INC. ACCESORIOS + BALDE DE SOLUCION	und	1.00
03.09.07.02 TAPA METALICA A DOS HOJAS C/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO E=4.4mm (1.09mX 1.09m)	und	1.00
03.09.08 INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA LA CÁMARA DE CONTACTO		
03.09.08.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.09.08.01.01 LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO PARA OBRAS LINEALES	m	31.00
03.09.08.01.02 TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS LINEALES	m	31.00
03.09.08.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.09.08.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP399.002 C10 D=21.0mm(1/2")	m	31.00
03.09.08.02.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 21.00mm X45° D=1/2"	und	5.00
03.10 EMBOQUILLADO		
03.10.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.10.01.01 LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO PARA ESTRUCTURAS	m2	0.14
03.10.01.02 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN ESTRUCTURAS	m2	0.14
03.10.01.03 REPLANTEO FINAL EN ESTRUCTURAS	m2	0.68
03.10.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.10.02.01 PERFORACIÓN Y DISPARO EN ROCA FIJA	m3	11.33
03.10.02.02 EXCAVACION Y DESQUINCHE DE ROCA FIJA	m3	11.33
03.10.02.03 ACARREO DEL MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.18
03.10.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, C/MAQUINARIA Dmax=30 km	m3	0.18
03.10.03 CONCRETO SIMPLE		
03.10.03.01 SOLADO DE CONCRETO f _c =100 Kg/cm ² E=10cm	m2	0.16
03.10.04 CONCRETO ARMADO		
03.10.04.01 ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ²	kg	37.41
03.10.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.71
03.10.04.03 CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	0.34
03.10.05 REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
03.10.05.01 ACABADO SEMIPULIDO EN PISOS	m2	0.35
03.10.05.02 TARRAJEO EN EXTERIORES 1:5 E=1.50cm	m2	2.56
03.10.05.03 PINTURA SATINADO PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	2.56
03.11 SISTEMA SBR DE LODOS (1 UND)		

03.11.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.11.01.01 LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO PARA ESTRUCTURAS	m2	106.28
03.11.02 ACABADOS, REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.11.02.01 RESANE EN EXTERIORES 1;5 E=1.50cm	m2	6.91
03.11.02.02 PINTURA SATINADO PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	68.66
03.11.03 LINEA DE AREACIÓN		
03.11.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.11.03.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC U NTP-399.002 C-10 DN= 63 MM (2")	m	22.18
03.11.03.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC U NTP-399.002 C-10 DN= 33 MM (1")	m	44.30
03.11.03.01.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE F°G°D=2"	m	0.50
03.11.03.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DOBLE UNION PVC D=33.00 (1")	und	10.00
03.11.03.01.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DOBLE UNION PVC D=63.00 (2")	und	1.00
03.11.03.01.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC D=33.0mm (1 ")	und	20.00
03.11.03.01.07 SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC D=63.00 (2")	und	8.00
03.11.03.01.08 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 90° X33.00MM (1")	und	20.00
03.11.03.01.09 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 90° X60.00MM (2")	und	4.00
03.11.03.01.10 SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL PVC D=33.00MM (1")	und	10.00
03.11.03.01.11 SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION PVC 60.0mm-33mm(2"-1")	und	10.00
03.11.03.01.12 SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON PVC D=33.00MM(1")	und	10.00
03.11.03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.11.03.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERAS CON PLACAS EN TUBERIA DE AIREACIÓN DE 2"	und	18.00
03.11.04 DADOS DE SOPORTE DE TUBERIAS Y DIFUSORES		
03.11.04.01 OBRAS DE CONCRETO		
03.11.04.01.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.90
03.11.04.01.02 CONCRETO f _c =140 kg/cm ²	m ³	0.07
03.11.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIREACIÓN		
03.11.05.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE INSTALACION EN SBR DE LODOS	und	1.00
03.12 ESPESADOR DE LODO (1 UND)		
03.12.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.12.01.01 LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO PARA ESTRUCTURAS	m2	66.37
03.12.01.02 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN ESTRUCTURAS	m2	1.26
03.12.01.03 REPLANTEO FINAL EN ESTRUCTURAS	m2	1.26
03.12.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS		

03.12.02.01 PERFORACIÓN Y DISPARO EN ROCA FIJA	m3	0.63
03.12.02.02 EXCAVACION Y DESQUINCHE DE ROCA FIJA	m3	0.63
03.12.02.03 ACARREO DEL MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.79
03.12.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, C/MAQUINARIA Dmax=30 km	m3	0.79
03.12.03 CONCRETO ARMADO		
03.12.03.01 ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	12.54
03.12.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	16.80
03.12.03.03 CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	1.26
03.12.04 REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.12.04.01 RESANE EN EXTERIORES 1;5 E=1.50cm	m2	4.00
03.12.04.02 ACABADO SEMIPULIDO EN CARA SUPERIOR DE DADOS DE POSTES	m2	9.66
03.12.04.03 PINTURA SATINADO PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	46.57
03.12.05 COBERTURA METALICA ESPESADOR DE LODO		
03.12.05.01 COLUMNAS SOPORTES PARA TECHO CON TUBO CUADRADO 100X100X2.5mm	m	42.12
03.12.05.02 VIGAS PARA COBERTURA CON TUBO CUADRADO 40X80X2.5mm	m	65.94
03.12.05.03 VIGUETAS PARA COBERTURA CON TUBO CUADRADO 25X50X2.5mm	m	79.20
03.12.05.04 COBERTURA DE ALUZINC-AZUL	m2	108.80
03.13 LECHO DE SECADO (1 UND)		
03.13.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.13.01.01 LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO PARA ESTRUCTURAS	m2	68.30
03.13.01.02 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN ESTRUCTURAS	m2	1.26
03.13.01.03 REPLANTEO FINAL EN ESTRUCTURAS	m2	1.26
03.13.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.13.02.01 PERFORACIÓN Y DISPARO EN ROCA FIJA	m3	0.63
03.13.02.02 EXCAVACION Y DESQUINCHE DE ROCA FIJA	m3	0.63
03.13.02.03 ACARREO DEL MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.79
03.13.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, C/MAQUINARIA Dmax=30 km	m3	0.79
03.13.03 CONCRETO ARMADO		
03.13.03.01 ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	4.70
03.13.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	16.80
03.13.03.03 CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	1.93
03.13.04 REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.13.04.01 RESANE EN EXTERIORES 1;5 E=1.50cm	m2	5.88

03.13.04.02 ACABADO SEMIPULIDO EN CARA SUPERIOR DE DADOS DE POSTES	m2	9.66
03.13.04.03 PINTURA SATINADO PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	69.73
03.13.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS		
03.13.05.01 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC S-25 D=160mm C/AGUJEROS DE 1/4" CADA 0.10m	m	15.93
03.13.06 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LECHO FILTRANTE		
03.13.06.01 COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE 1"-2"	m3	13.26
03.13.06.02 COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE 1/4"-1/2"	m3	6.63
03.13.06.03 COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE - ARENA GRUESA	m3	7.96
03.13.06.04 COLOCACION DE LADRILLO PASTELERO	m2	66.32
03.13.07 COBERTURA METALICA EN LECHO DE SECADO		
03.13.07.01 COLUMNAS SOPORTES PARA TECHO CON TUBO CUADRADO 100X100X2.5mm	m	44.00
03.13.07.02 VIGAS PARA COBERTURA CON TUBO CUADRADO 40X80X2.5mm	m	66.36
03.13.07.03 VIGUETAS PARA COBERTURA CON TUBO CUADRADO 25X50X2.5mm	m	69.79
03.13.07.04 COBERTURA DE ALUZINC-AZUL	m2	110.27
03.13.08 TUBBERIA DE RECIRUCLACIÓN DE LIXIVIADOS		
03.13.08.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.13.08.01.01 LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO PARA OBRAS LINEALES	m	63.73
03.13.08.01.02 TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS LINEALES	m	63.73
03.13.08.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.13.08.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC U NTP-399.002 C-10 DN= 63 MM (2")	m	63.73
03.13.08.02.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DOBLE UNION PVC D=63.00 (2")	und	1.00
03.13.08.02.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 90° X60.00MM (2")	und	5.00
03.13.08.02.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 45° X63.00MM (2")	und	4.00
03.13.08.02.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL PVC D=63.00MM (2")	und	1.00
03.13.08.02.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DOBLE UNION PVC D=63.00 (2")	und	2.00
03.13.08.03 SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA		
03.13.08.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE AGUA	und	1.00
03.14 CERCO PERIMETRICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
03.14.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.14.01.01 LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO PARA ESTRUCTURAS	m2	63.84
03.14.01.02 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN ESTRUCTURAS	m2	63.84
03.14.01.03 REPLANTEO FINAL EN ESTRUCTURAS	m2	63.84
03.14.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS		

03.14.02.01 PERFORACIÓN Y DISPARO EN ROCA FIJA	m3	4.62
03.14.02.02 EXCAVACION Y DESQUINCHE DE ROCA FIJA	m3	4.62
03.14.02.03 REFINE NIVELACION Y COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO EN TERRENO	m2	9.24
03.14.02.04 ACARREO DEL MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.78
03.14.02.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, C/MAQUINARIA Dmax=30 km	m3	5.78
03.14.03 OBRAS DE CONCRETO		
03.14.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	9.57
03.14.03.02 CONCRETO f _c =140 kg/cm ² +30% PM	m3	5.18
03.14.04 CARPINTERIA METALICA		
03.14.04.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE TUBO DE F°G°. DE 2" L=2.90m	und	55.00
03.14.04.02 MARCO DE PERFIL ANGULAR 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" L	m	536.00
03.14.04.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA METÁLICA N°12 COCADAS 2"x2"	m2	302.80
03.14.04.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS	m	478.80
03.14.04.05 PUERTA METALICA DE 2.60x2.00 m. A DOS HOJAS CON TUBO DE 1 1/2" Y MALLA ROMBO N°12	und	1.00
03.14.05 ACABADOS, REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.14.05.01 PINTURA ESMALTE SINTETICO PARA MARCOS Y POSTES	m2	80.28
03.14.05.02 ACABADO SEMIPULIDO EN CARA SUPERIOR DE DADOS DE POSTES	m2	10.35
03.15 TUBERIA DE INTERCONEXION DE LAS UNIADES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
03.15.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
03.15.01.01 LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO PARA OBRAS LINEALES	m	177.30
03.15.01.02 TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS LINEALES	m	177.30
03.15.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.15.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC UF NTP-ISO 4435 S-25 D=160mm	m	163.29
03.15.02.02 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC UF NTP-ISO 4435 S-25 D=110mm	m	26.74
03.15.02.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC D=160mm x90°	und	26.00
03.15.02.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC UF D=110mm x90°	und	10.00
03.15.02.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC UF D=160mm x45°	und	14.00
03.15.02.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC UF D=110mm x45°	und	6.00
03.15.02.07 SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC D=160 mm A 110mm (6" A 4")	und	1.00
03.15.02.08 SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC UF D=160mm	und	5.00
03.15.02.09 SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC UF D=160mm A 110mm (6" A 4")	und	1.00
03.15.02.10 SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON DE 6"	und	2.00
03.15.02.11 SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON DE 4"	und	7.00

03.15.02.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA MARIPOSA TIPO WAFER DE D=160 mm (6")	und	14.00
03.15.02.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA MARIPOSA TIPO WAFER DE D=110 mm (4")	und	4.00
03.15.03 PRUEBA HIDRAULICA			
03.15.03.01	PRUEBA DE ALINEAMIENTO DE DESAGUE CON ESPEJO	m	177.30
03.16 DATOS DE ANCLAJE EN TUBERIAS DE INTERCONEXION			
03.16.01 TRABAJOS PRELIMINARES			
03.16.01.01	LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO PARA ESTRUCTURAS	m2	5.04
03.16.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN ESTRUCTURAS	m2	5.04
03.16.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.16.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ROCA FIJA	m3	0.50
03.16.02.02	PERFORACIÓN Y DISPARO EN ROCA FIJA	m3	0.50
03.16.02.03	ACARREO DEL MATERIAL EXCEDENTE	m3	35.00
03.16.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, C/MAQUINARIA Dmax=30 km	m3	35.00
03.16.03 CONCRETO ARMADO			
03.16.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	163.08
03.16.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	26.88
03.16.03.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	2.02
03.16.04 REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
03.16.04.01	PINTURA SATINADO PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	18.48
03.16.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS			
03.16.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERAS CON PLACAS PARA TUBERIAS DE 6"	und	48.00
03.16.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERAS CON PLACAS PARA TUBERIAS DE 4"	und	8.00
03.17 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESVIO DE AGUA RESIDUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
03.17.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC UF NTP-ISO 4435 S-25 D=160mm	m	38.60
03.17.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC D=160mm x90°	und	3.00
03.17.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC UF D=160mm x45°	und	2.00
03.18 RELLENO DE RIPIO EN EL AREA DE LA PTAR			
03.18.01	RELLENO DE RIPIO EN EL AREA DE LA PTAR	m3	17.14
03.19 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL SOLAR			
03.19.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES	glb	1.00
03.20 INSTALACIONES ELECTRICAS			
03.20.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.20.01.01	EXCAVACION MANUAL EN ROCA FIJA	m3	21.61

03.20.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA, A=0.30m	m	180.10
03.20.01.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA C/MATERIAL DE PRESTAMO E=0.1m A=0.30m	m	180.10
03.20.01.04	PRIMER RELLENO D/ZANJA, COMPACTADO C/MAT DE PRESTAMO E=0.30m A=0.30m	m	180.10
03.20.01.05	ACARREO DEL MATERIAL EXCEDENTE	m3	27.01
03.20.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, C/MAQUINARIA Dmax=30 km	m3	27.01
03.20.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA			
03.20.02.01	TUBERIA DE CANALIZACION ELECTRICA SAP NTP 399.006/NTE012, D=20 MM	m	62.13
03.20.02.02	TUBERIA DE CANALIZACION ELECTRICA SAP NTP 399.006/NTE012, D=32 MM	m	160.19
03.20.02.03	CONDUCTOR 3-1x2.5mm ² THHW + 1+2.5mm ² /T -TUBO PVC-P 20 MM	m	54.63
03.20.02.04	CONDUCTOR 3-1x16mm ² THHW -TUBO PVC-P 32 MM	m	160.69
03.20.03 ACCESORIOS DE TUBERIAS PARA CONDUCTORES ELECTRICOS			
03.20.03.01	CURVA DE 90°PVC DE D=20 MM	und	10.00
03.20.03.02	CURVA DE 45°PVC DE D=20 MM	und	8.00
03.20.04 SUMISTRO E INSTALACION DE TABLERO			
03.20.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO	und	2.00
03.20.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECHANICO			
03.20.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO ELECTROMECHANICO	und	1.00
03.20.06 INSTALACION DE POZO DE TIERRA			
03.20.06.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.20.06.01.01	EXCAVACION MANUAL LOCALIZADA PARA ESTRUCTURA FIJA	m3	1.60
03.20.06.02 CONCRETO SIMPLE			
03.20.06.02.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	1.60
03.20.06.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS			
03.20.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE CONCRETO ARMADO 0.40 M X 0.40 M	und	1.00
03.20.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE PUESTA EN TIERRA	und	1.00
03.21 SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA			
03.21.01 CARPINTERIA METALICA			
03.21.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA DE SEGURIDAD, F°G° D=2" e=2mm	m	216.56
03.21.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA DE SEGURIDAD, F°G° D=1/2" e=2mm	m	294.50
03.21.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO DE PERFIL ANGULAR 2" x 2" x 1/18" L	m	84.51
03.21.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO DE PERFIL ANGULAR 1" x 1" x 1/18" L	m	27.10
03.21.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CUADRADO 2" x 2" e=2mm	m	333.85
03.21.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION PLANCHA LISA DE e=3/16	m2	3.25

03.21.01.07 SUMINSTRO E INSTALACION PLANCHA ESTRILLADA DE 1/8"	m2	78.23
03.22 OPERACION PUESTA EN MARCHA		
03.22.01 OPERACIÓN PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	glb	1.00
04 MITIGACION AMBIENTAL		
04.01 PLAN Y MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00
04.02 BAÑO PORTATILES EN OBRA	mes	2.00
04.03 CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS	und	3.00
04.04 PLAN DE CIERRE	glb	1.00
05 CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN DE PTAR		
05.01 CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN DE LA PTAR	glb	1.00
06 ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL		
06.01 ANALISIS FISICO QUIMICO Y BACTERIOLOGICO DE AGUA RESIDUAL	glb	5.00
07 FLETE		
07.01 FLETE TERRESTRE	glb	1.00
07.02 FLETE RURAL	glb	1.00

Todos los trabajos indicados en el cuadro párrafos precedentes será de acuerdo a la orden de prelación como son los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto y planilla de metrados estipuladas en el expediente técnico definitivo aprobado, las mismas que deberán contar con la autorización previa a su ejecución por el Supervisor de la actividad, designado por la Entidad.

Siendo:

- **Fuente de financiamiento:** Rubro 18 Canon y Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
- **Sistema de contratación:** A Precios Unitarios.
- **Procedimiento de selección:** Concurso Publico
- **Lugar de Prestación del servicio:** El lugar de la prestación del servicio será en la localidad de Quillo, distrito de Quillo, provincia de Yungay, Región Ancash.

Plan de Trabajo

- El proveedor adjudicado del servicio de mantenimiento, presentara al Supervisor o inspector de la actividad dentro de los cinco (05) días calendarios, posteriores a la entregada del área de trabajo, para su respectiva evaluación, aprobación y presentación a la Entidad un plan de trabajo, refrendado por el representante legal y el responsable técnico propuesto por el contratista; asimismo deberá de presentar los cronogramas respectivos de ejecución del servicio y el cronograma valorizado, con el cual la Municipalidad Distrital de Quillo, con su Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Obra, Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, aprobara y controlará el cumplimiento de lo programado; de no cumplir con presentar esta información se considerará como demora injustificada en la prestación del servicio y se computará la penalidad diaria respectiva hasta por el monto máximo del 10% del contrato.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

• **REQUISITOS MINIMOS PARA EL POSTOR**

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP)

Experiencia del postor: obras de mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o construcción y/o reparación; del sistema de agua potable y/o abastecimiento de agua y/o alcantarillado y/o desagüe y/o saneamiento básico y/o sistema básico de saneamiento con biodigestores y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera de hoyo seco saneamiento básico, y/o servicios de mantenimiento de redes de alcantarillado.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo

siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de Dos (02) Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es mayor de 20%

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- **PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado	Veinte cuatro (24) meses efectivos como Residente o Supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente o residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares y/o servicios similares de reparación; del sistema de abastecimiento de agua y/o desagüe y/o saneamiento básico y/o sistema básico de saneamiento con biodigestores. Del personal clave requerido Como, RESIDENTE DE OBRA ; que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO	Ingeniero Mecánico Electricista o Ing. electricista o carreras afines, titulado, colegiado y habilitado.	Con doce (12) meses efectivos como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en instalaciones eléctricas y/o mecánicas o la combinación de estos; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras y/o servicios en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO , que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o carreras afines, titulado, colegiado y habilitado.	Con doce (12) meses efectivos como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad o salud y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras y/o servicios respecto al objeto de la convocatoria del personal clave requerido Como ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL , que se computa desde la colegiatura.

NOTA 001

Para residente de Obra

Se considerará obra similar a **obras de mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o construcción y/o reparación; del sistema de agua potable y/o abastecimiento de agua y/o alcantarillado y/o desagüe y/o saneamiento básico y/o sistema básico de saneamiento con biodigestores y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera de hoyo seco saneamiento básico.**

NOTA 002:

- o El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- o **La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.**
- o La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, la misma que deberá de ser indicada en su oferta.
- o El residente de obra como mínimo debe permanecer en la ejecución de la obra 60 días calendarios y/o íntegro del plazo de ejecución de la obra, si este es menor a 60 días calendarios, la ejecución, para poder cambiar el profesional clave de conformidad con las disposiciones establecidas en el **numeral 190.2** del artículo 190 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

6.3 DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismas que no deben ser menor a lo solicitado para ello se precede a detallar a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE 330HP 4m3	01
2	ESTACION TOTAL Y PRISMAS	01

3	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	01
4	RETROEXCAVADORA	01
5	VIBRADORA DE CONCRETO	01

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN

7.1 . PROCEDIMIENTO

El Contratista ejecutara la prestación de acuerdo al estudio definitivo del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE QUILLO, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH "

El proveedor será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

7.2 RESULTADOS ESPERADOS

El proveedor deberá entregar las instalaciones en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones.

7.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de la actividad, el Contratista tiene otras obligaciones según el siguiente detalle:

- *La propuesta del proveedor deberá efectuarse a todo costo, los gastos que se requieran hasta la finalización d los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por su naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.*
- *El contratista será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como el pago de sus beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones esenciales y contractuales.*
- *El personal profesional clave propuesto deberá tener permanencia durante la ejecución del servicio, a fin de garantizar la ejecución técnica estipulada en el expediente técnico definitivo aprobado, los términos de referencia y los plazos que se detallan en el presente documento.*
- *El proveedor deberá contar con un plan de seguridad en el trabajo, este deberá incluir la colocación de señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.*
- *Todo personal que realice tareas en el servicio deberá contar con uniforme y sus respectivos implementos de seguridad (EP), de acuerdo a las normas de prevención y seguridad vigentes, los cuales serán proporcionados por el Contratista.*
- *El Contratista deberá contar para todo su personal incluido la MONC la cobertura con el Seguro Complementario Contra todo Riesgo – SCTR.*
- *Para este servicio, todos los materiales e insumos requeridos serán suministrados por el Contratista, y deberá tener en consideración lo indicado en los planos y especificaciones técnicas estipuladas en el expediente técnico definitivo aprobado.*
- *El Contratista deberá proteger las zonas de trabajo, ambientes y áreas de circulación de las vías, cualquier daño asumido serán asumidos por el mismo, así como la limpieza permanente en todas las zonas de trabajo.*
- *El Contratista es responsable de la realización del servicio contratado, debiendo rehacer y/o subsanar para la Entidad las deficiencias que puedan presentar el servicio ejecutado.*
- *Durante el tiempo que dure la prestación del servicio, el Contratista dispondrá y participara en las reuniones técnicas de coordinación que se requiera.*
- *Cualquier material o articulo antes de instalarse deberá contar con la aprobación del Supervisor de la actividad designado por la Entidad.*
- *Revisar el expediente técnico (compatibilidad de las actividades a cargo); y presentar el informe de compatibilidad correspondiente a la Supervisión, dentro de los primeros cinco (05) días calendario del inicio del plazo de ejecución de la actividad , recomendado a la*

Entidad, se ser el caso, las medidas que deban adoptarse en resguardo de la calidad y buena ejecución de los trabajos, que permitan el mejor cumplimiento de las metas propuestas, considerando aspectos críticas de la actividad como: diseño estructural del sistema de saneamiento, encofrados, estudios de suelos, disponibilidad (terreno y canteras), niveles, puntos de referencia, Bench Marks, etc.

- *Presentar el cronograma actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual de ejecución que se adjuntó al suscribir el contrato, dentro de los primeros cinco (05) días calendario del inicio del plazo de ejecución de la actividad.*
- *Entregar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción, manual de operación y mantenimiento de equipos, dossier de calidad de materiales y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos electromecánicos. Garantía de instalación de los equipos electromecánicos.*
- *El proveedor o contratista debe consignar una dirección de correo electrónico del representante legal y del Residente, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución del servicio. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.*
- *El proveedor o contratista es responsable exclusivamente de todo daño que por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven del contrato de construcción.*
- *El Contratista deberá emitir dos (02) ejemplares originales del informe técnico de cada valorización detallada al inspector o supervisor de la actividad, el cual incluirá todas las pruebas de calidad y certificaciones de insumos utilizados, el ultimo día de cada periodo de ejecución.*
- *De culminado la prestación del servicio, el Contratista en un plazo máximo de cinco (05) días calendario deberá solicitar a través del Supervisor de la actividad, la recepción del servicio de mantenimiento.*
- *De recepcionado el servicio, el Contratista deberá presentar en un plazo menor de quince (15) días calendarios la Liquidación de Contrato del Servicio.*

7.4 EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El contratista ejecutara las partidas de la actividad, de acuerdo a los planos, las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de ejecución, determinados en el expediente técnico en ese orden de prelación.

7.5 CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se ha establecido que el número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes, debiendo en la promesa formal de consorcio o documento que la contiene establecer literalmente las obligaciones contractuales de cada integrante que la integra, sin dejar de observar la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

El número máximo de consorciados en de dos (02) integrantes

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de 20%.

7.6 ADELANTOS

La Entidad NO otorgara ningún adelanto directo o de materiales para la ejecución contractual del servicio.

7.7 SUBCONTRATACIÓN

No será procedente la subcontratación, por lo que se señala que el Contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad.

7.8 CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la Entidad a que tenga acceso el Contratista, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener la reserva del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin autorización expresa y por escrito de la Entidad.

En caso de incumplimiento por parte del postor a quien se le otorgo la buena pro, la Entidad aplicara según corresponda las sanciones previstas en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

7.9 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el Supervisor como responsable técnico y por la Sub Gerencia de Obra, Supervisión y Liquidaciones de Proyectos - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura como área usuaria, previa verificación al cumplimiento del servicio de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico definitivo y los términos de referencia y a la aprobación de la Liquidación de contrato del servicio por la Sub Gerencia de Obra, Supervisión y Liquidaciones de Proyectos - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

7.10 FORMA DE PAGO

El pago del servicio será realizado de manera mensual de manera proporcional al avance de los trabajos, por medio de las valorizaciones parciales y previa la conformidad del área usuaria, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de emitida la conformidad del avance del servicio siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación a través de mesa de partes de la MDI:

- Informe de avance del periodo valorizado de trabajo a pagar
- Conformidad del avance del servicio emitido por el supervisor
- Comprobante de pago
- Orden de servicio o contrato
- Código de cuenta interbancaria.
- Otros documentos adicionales Solicitados por la SGOSyLP

7.11 PENALIDADES

Por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162º del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Otras Penalidad:

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	A (0.70) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	A (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor
03	Por no estar al día con las anotaciones en el cuaderno de obra digital. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra digital con las anotaciones al día siguiente de su ejecución	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor.
04	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no, cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas en los factores de requisitos de calificación establecidas en las bases, del profesional a ser reemplazado,	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor.
05	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION	Cinco por mil (5/1000) del	Según informe del

	<p>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.</p>	<p>monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.</p>	<p>supervisor.</p>
06	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Uniforme. ➤ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. ➤ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. ➤ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso ➤ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso ➤ Arnés de Seguridad. ➤ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) <p>Mascarilla anti polvo.</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del supervisor.</p>
07	<p>CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado</p>	<p>Según informe del supervisor..</p>
08	<p>CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.</p>	<p>Según informe del supervisor..</p>
09	<p>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.</p>	<p>Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.</p>	<p>Según informe del supervisor.</p>
10	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.</p>	<p>Según informe del supervisor..</p>
11	<p>CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazado.</p>	<p>Según informe del supervisor o Inspector.</p>
12	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado. El plazo de entrega será de 6 días hábiles horas y se contabilizara a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.</p>	<p>Según informe del supervisor..</p>

	Contrataciones del Estado. Al presentar la liquidación deberá presentar el último cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra		
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento Del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia Del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro.

7.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la Conformidad otorgada (Recepción del servicio)

7.13 MODALIDAD DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD

La Modalidad de Ejecución de la actividad, será por Contrato.

7.14 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS

7.15 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar:

El lugar de la prestación del servicio será en la localidad de Quillo, distrito de Quillo, provincia de Yungay, región Ancash.

Plazo:

El plazo de ejecución de toda la prestación del servicio será de **60 días calendarios** (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contados a partir del día siguiente de la entrega del área a realizar el servicio, mediante en acta firmada entre el Contratista y los representantes de la Entidad, la cual deberá ser firmada dentro de los quince (15) días después de haber sido firmado el contrato.

7.16 VALOR ESTIMADO

El valor estimado será determinado en conformidad con la normativa del OSCE, el área de contrataciones deberá de realizar las indagaciones de mercado para establecer el valor estimado del servicio, a efectos de realizar la contratación.

7.17 DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD entregará al contratista toda la documentación existente relacionada a la actividad (copia del Expediente de la Actividad), de acuerdo a lo estipulado en el literal d) del artículo 17611° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225. Cabe señalar que las coordinaciones con LA ENTIDAD serán con profesionales y técnicos designados por la Unidad de Obras.

7.18 SEGUROS

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783y su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo DS 005-2012-TR.

El proveedor contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, personal de establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de los servicios de mantenimiento contratados, sin perjuicio de que la administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

7.19 IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o

productos que afecten la calidad del medio ambiente, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento en un buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos con contaminantes al relleno sanitario correspondiente, de ser generados.

7.20 BENEFICIOS ESPERADOS

Se desea obtener de la mejor manera lo siguiente:

- *Brindar de forma eficiente y segura el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario a los pobladores*
- *Elevar el nivel y las condiciones de vida de los habitantes de la localidad de Quillo.*
- *Reducir la incidencia de enfermedades gastrointestinales y parasitarias*

7.21 CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 164° de su Reglamento, en los casos en que el contratista:

- *Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.*
- *Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o*
- *Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.*

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, según lo estipulado en el artículo 36° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.22 GARANTIAS

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza de conformidad con lo establecido en el artículo 148° del RLCE:

Garantía de Fiel Cumplimiento, 10% del monto contratado (en concordancia con la normatividad vigente), en concordancia con el artículo 149° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

7.23 DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como requisito indispensable para suscribir los Contratos de Obra, el postor ganador debe entregar a favor de la ENTIDAD, una Carta Fianza por el contrato de obra a suscribir, emitida por una entidad bancaria del sistema financiero nacional sujeta a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS), solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por concepto de "Fiel Cumplimiento de Contrato", por el diez por ciento (10%) del monto del contrato de obra, y deberá tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe tener una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. Se podrá presentar la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de UN (01) año, siempre que se comprometa a renovar la vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
----------	----------------------------------------

A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
	<p>Requisitos: Se deberá acreditar el siguiente equipamiento estratégico:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE 330HP 4m3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTACION TOTAL Y PRISMAS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RETROEXCAVADORA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADORA DE CONCRETO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	CAMION VOLQUETE 330HP 4m3	01	2	ESTACION TOTAL Y PRISMAS	01	3	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	01	4	RETROEXCAVADORA	01	5	VIBRADORA DE CONCRETO	01
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																	
1	CAMION VOLQUETE 330HP 4m3	01																	
2	ESTACION TOTAL Y PRISMAS	01																	
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	01																	
4	RETROEXCAVADORA	01																	
5	VIBRADORA DE CONCRETO	01																	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																		
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO</td> <td>Ingeniero Mecánico Electricista o Ing. electricista o carreras afines, titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o carreras afines, titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia simple del título profesional. El título profesional, colegiatura , según corresponda, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso que EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Cargo	Profesión	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado	ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO	Ingeniero Mecánico Electricista o Ing. electricista o carreras afines, titulado, colegiado y habilitado	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o carreras afines, titulado, colegiado y habilitado										
Cargo	Profesión																		
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado																		
ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO	Ingeniero Mecánico Electricista o Ing. electricista o carreras afines, titulado, colegiado y habilitado																		
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o carreras afines, titulado, colegiado y habilitado																		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																		
	<p>Requisitos: El personal clave debe cumplir con el siguiente perfil mínimo:</p>																		

Cargo	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Veinte cuatro (24) meses efectivos como Residente o Supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente o residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares y/o servicios similares de reparación; del sistema de abastecimiento de agua y/o desagüe y/o saneamiento básico y/o sistema básico de saneamiento con biodigestores. Del personal clave requerido Como, RESIDENTE DE OBRA ; que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO	Con doce (12) meses efectivos como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en instalaciones eléctricas y/o mecánicas eléctricas o la combinación de estos; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras y/o servicios en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO , que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Con doce (12) meses efectivos como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad o salud y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/ supervisión de obras y/o servicios respecto al objeto de la convocatoria del personal clave requerido Como ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL , que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,321,272.04 (un millón trescientos veintiún mil doscientos setenta y dos con 04/100 soles), por la contratación de obras y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago o recepción de la obra, según corresponda

Se consideran prestaciones similares a los siguientes: obras y/o servicios de mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o construcción y/o reparación; del sistema de agua potable y/o abastecimiento de agua y/o alcantarillado y/o desagüe y/o saneamiento básico y/o sistema básico de saneamiento con biodigestores y/o unidades básicas de saneamiento

(UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera de hoyo seco saneamiento básico, y/o servicios de mantenimiento de redes de alcantarillado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) contrato, y su respectiva acta de recepción de obra; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto*

contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²
----------------------	--------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁶	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁷	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.